

RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, EN MATERIA DE PERSONAL.

Antecedentes

La Directora Gerente de Zaragoza Vivienda ha remitido solicitud a la Unidad Técnica de Recursos Humanos para las contrataciones laborales de dos Arquitectos/as de duración determinada financiada con fondos europeos (disposición adicional 5ª RDL 32/2021. Ha informado de la necesidad urgente e inaplazable de contratar a un/a Arquitecto/a para la ejecución de proyectos incluidos en el programa HORIZON 21/27, cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea y que se relacionan a continuación:

	Programa 1. De ayuda a la actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
NEXT GENERATION	Programa 6. De ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	Programa 3. De ayuda a la actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
INCUBE	Fomento de soluciones industrializadas en rehabilitación. La duración de este proyecto es de 4 años, siendo su fecha de inicio en julio de 2022.
CHRONICLE	Mejorar el funcionamiento de los edificios reduciendo la brecha entre la teoría y la realidad mediante la digitalización del edificio. La duración de este proyecto es de 3,5 años, siendo su fecha de inicio en julio de 2022.
REFLEX	Desarrollar soluciones y servicios que faciliten el acceso y la participación de los consumidores de energía a mercados de flexibilidad y permitan una medición más precisa de las necesidades energéticas de los consumidores. La duración de este proyecto es de 4 años, siendo su fecha de inicio en enero de 2023.
SUPERSHINE	Implementar el Pacto Verde europeo a través de actuaciones de renovación de vivienda y de ayuda a los hogares vulnerables. Para ello varias ciudades impulsan un trabajo conjunto en el desarrollo de mejores prácticas. La duración de este proyecto es de 3 años, siendo su fecha de inicio en noviembre de 2022.
NEUTRALPATH	Las ciudades faro buscan ser pioneras mediante la puesta en marcha de una actuación real en un distrito para que éste pueda ser energéticamente limpio y positivo con el fin de alcanzar la neutralidad climática para el 2030. La duración de este proyecto es de 5 años, siendo su fecha de inicio en enero de 2023.

Fundamentos jurídicos

- El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en su Disposición adicional quinta: "Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea", contempla la posibilidad de suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector

público, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Asimismo, se podrán suscribir contratos de duración determinada para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

- Los contratos a que se refiere la citada disposición tendrán la duración necesaria para la ejecución de proyectos o programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

- En el artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, dice lo siguiente:

“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”

- El Decreto de Alcaldía de 24 de agosto de 2015 por el que se establecen los criterios de actuación en los procedimientos de selección de personal en los organismos autónomos y sociedades mercantiles locales de capital íntegramente municipal, dispone que se llevarán a cabo a través de la organización y con los recursos personales disponibles con que cuente la entidad.

- Según establece la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 32/2021: La contratación se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Según dispone el art. 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, incumbe al Director Gerente la ejecución de todas aquellas facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, adoptado en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la atribución a la Directora Gerente, entre otras, de las siguientes facultades:

“1.- En materia de personal:

2.1 Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:

- a) implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- b) aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- c) aprobar horas extraordinarias.*
- d) conceder permisos y excedencias.*
- e) conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- f) imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- g) redistribuir efectivos.”*

Dichas facultades se han hecho constar en sendos poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Fernando Giménez Villar, de fecha 5 de octubre de 2023, con el n.º 3396 de su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3991, Folio 201, Sección 8, Inscripción 80 y Hoja Z-5770.

De conformidad con las facultades que me han sido otorgadas, esta Dirección Gerencia formula la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Autorizar la contratación temporal a jornada completa de un/a Arquitecto/a en la modalidad de contrato de duración determinada financiado con fondos europeos en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 32/2021.

Segundo.- El/la trabajador/a quedará adscrito/a a aquellas direcciones de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU que ejecuten proyectos financiados con fondos europeos.

Tercero.- La remuneración será la correspondiente al Grupo A1 Nivel 23 Estrato 11232 de las tablas salariales en vigor en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza para 2016-2019, que se abonará con cargo al Estado de ingresos y gastos aprobado junto con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024 (BOPZ n.º 40 de 19/02/2024).

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al Comité de Empresa de Zaragoza Vivienda.

La Directora Gerente,



Lorena Reula Gil